tim.º de los Referidos Pedimentos q.e hara pres.te
a este Ayuntamiento p.a Resolber lo Comb.te

Mem.l de Josef Julian tabern.º

Bolviose a ver en este Ayuntamiento med.te la
Citac.n Gen.l p.a el echa el mem.l presentado por
Josef Julian, tabernero, en que Solicita se sobre-
sea en la prosecusion de la Causa q.e Contra el se
sigue, indultandole, ó perdonandole el Delito q.e
huviese Cometido; Y habiendose Conferenciado lar-
gamente sobre el asumpto, no estando Conformes
los Cav.ros Regidores que Componen este Ayuntam.to
procedieron a botar en la forma siguiente

Botada ... el S.r D. Fran.co Rosig.e Dijo: es de dictam.n se siga la
Causa contra dho. tabernero

Bot.o ... el S.r D. Justo Riquelme, Salafranca Dijo: Que Res-
pecto a q.e no debe dejarse la Puerta abierta p.a q.e
los q.e insultaren a los Cav.ros Capitulares, queden sin
el merecido Castigo valiendose de los efuxios piadosos,
q.e Reclama Josef Julian, en su instancia, es su dicta-
men se siga contra el, con el mayor rigor la Causa,
que está pendiente, en el tribunal de esta R.l Justicia,
desentendiendose de las Expresiones q.e dice en dha. su
instancia alusivas a el Engaño, q.e manifiesta le hizo,
el Abogado D. Josef Lopez, pues la Ciu.d sin duda pade-
ceria desaire en acusar a este sin otros fundamentos,
que los q.e Expresa Julian.

el S.r D. Juan Campero Dijo: Que p.a dar su dictam.n
sobre el particular de q.e se trata se hace forzoso,
pasen todos los Expedientes hasta el dia Obrados a
los dos Abogados q.e tiene la Ciudad Primero, y segundo
dando dictamen de lo q.e comprehenden en esta
Causa, y en este Caso, dará su dictam.n el q.e dice

el S.r D. Juan Peragalo Dijo: Que respecto a q.e ese hom-
bre viene retractandose de lo q.e Dijo y pidiendo
perdon en su lugar le absuelbe